DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2875675

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región del Biobío

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 115 EXENTA, DE 2016, DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, EN EL SENTIDO QUE SE INDICA

(Resolución)

Núm. 1.579 exenta.- Concepción, 14 de septiembre de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 18.059; los artículos 2°, 107° y 113° del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; el decreto N° 83, de 1985, que define redes viales básicas que señala, el decreto N° 78, de 2012, que aprueba Manual de Señalización de Tránsito, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la resolución N° 59, de 1985, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones; la resolución exenta N° 115, de 2016, que fija pistas de uso exclusivo en la comuna de Concepción para la circulación de vehículos de transporte público que indica, y sus respectivas modificaciones; oficio ordinario N° 481, de 26 de mayo de 2025, del Director de Tránsito y Transporte Público de la Ilustre Municipalidad de Concepción; el memorándum N° 9955, de 2026, del Coordinador de la Unidad de Transporte Público Regional de la Región del Biobío, que adjunta la Minuta Técnica denominada “Informe técnico sobre actualización y extensión de pistas de uso exclusivo, reguladas por la resolución exenta N° 115, del 28 de marzo de 2016”; la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

Considerando:

1. Que, el numeral 38 del artículo 2° del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, citado en el visto, establece que las pistas de uso exclusivo son espacios de la calzada, debidamente señalizados, destinados únicamente al uso de ciertos vehículos, determinados por la autoridad correspondiente.

2. Que, por resolución exenta N° 115, de 28 de marzo de 2016, modificada por las resoluciones exentas N° 229, de 29 de mayo de 2017, N° 180, de 20 de abril de 2018, N° 64, de 12 de febrero de 2020, N° 317, de 9 de marzo de 2023 y N° 593, de 20 de abril de 2023, todas de esta Secretaría Regional Ministerial, fueron fijadas las pistas de uso exclusivo para la circulación de buses de transporte público urbano y rural de pasajeros en la comuna de Concepción.

3. Que, por intermedio del oficio ordinario N° 481, de 26 de mayo de 2025, del Director de Tránsito y Transporte Público (S) de la Ilustre Municipalidad de Concepción, se informó que se había ejecutado la señalización y demarcación reglamentaria de la Pista Solo Bus en calle San Martín, entre Paicaví y Galvarino, solicitando, en consecuencia, la modificación de la resolución exenta N° 115, de 2016, e incorporar formalmente dicho tramo.

4. Que, conforme a lo anterior, y según el memorándum N° 9955, de 30 de julio de 2026, del Coordinador de la Unidad de Transporte Público Regional de la Región del Biobío, que

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

contiene la Minuta Técnica denominada “Informe técnico sobre actualización y extensión de pistas de uso exclusivo, reguladas por la resolución exenta N° 115, del 28 de marzo de 2016”, recomendó el incorporar 350 metros en una (1) pista a la derecha de la calzada en el eje vial San Martín, entre Avenida Paicaví y calle Galvarino, en la comuna de Concepción, como de Pista de Uso Exclusivo, para la circulación de servicios de transporte público, específicamente para aquellos servicios que se prestan en buses de transporte público urbano de pasajeros en la comuna de Concepción.

En dicho informe se expresa, además, la necesidad de adecuar dicha resolución a la realidad actual de la comuna de Concepción, dadas las intervenciones materiales ejecutadas al eje vial O’Higgins, producto de las obras de mejoramiento de las veredas en dicha comuna.

a) Que en el eje vial O’Higgins, tramo Aníbal Pinto - Avenida Padre Alberto Hurtado: se reduzca de dos (2) a una (1) la Pista de Uso Exclusivo previamente fijada.

b) Que en el eje vial O’Higgins, tramo Avenida Prat - Avenida Padre Alberto Hurtado: se incorpore un total de 150 metros, que actualmente no se encuentra contemplada.

5. Que, según el informe técnico indicado, la implementación de estos ajustes permitiría mejorar la velocidad operacional del transporte público entre un 5% y un 10%, beneficiando directamente a un total de 1.012.440 habitantes (censo 2017) de las 11 comunas que conforman el Gran Concepción. Conforme a la Encuesta Origen y Destino (EOD) de 2016, un 32% de dicha población utiliza transporte público, lo que equivale beneficiar a un total aproximado de 324 mil potenciales viajeros que dependen de este sistema para sus desplazamientos diarios. Además, resulta fundamental que la normativa vigente se encuentre actualizada para la implementación de cámaras fiscalizadoras en los ejes ya mencionados, garantizando el cumplimiento efectivo de la norma.

6. Que, por lo anterior, esta autoridad considera la existencia de una causa justificada, en los términos dispuestos en el artículo 113° de la Ley de Tránsito, para establecer la medida de gestión de tránsito que se resuelve en el presente acto administrativo, en el sentido de modificar la ya aludida resolución exenta N° 115, de 2016, de esta Secretaría Regional; reduciendo el número de Pistas de Uso Exclusivo establecidas y extendiéndolas en las vías que se indican, según el tramo, sentido y servicios que se señalan, para la comuna de Concepción, y en los términos previstos en el artículo 2°, numeral 38°, de la Ley de Tránsito.

7. Que, atendido a lo anterior, se hace procedente modificar lo dispuesto en la resolución exenta N° 115, de 28 de marzo de 2016, de esta Secretaría Regional Ministerial.

Resuelvo:

1° Modifícase la resolución exenta N° 115, de 28 de marzo de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío, en el sentido de reemplazar la tabla ordenadora contenida en el Resuelvo 1° del acto administrativo, por la siguiente:

COMUNA	VÍA	DESDE	HASTA	SENTIDO PISTA DE USO EXCLUSIVO U ORIENTACIÓN	CANTIDAD DE PISTAS DE USO EXCLUSIVO	SERVICIOS AUTORIZADOS DE TRANSPORTE
Concepción	O´Higgins	Avenida Paicaví	Avenida Padre Alberto Hurtado	Oriente - Poniente	**Avenida Paicaví – Tucapel:** 1 pista a la derecha. **Tucapel – Aníbal Pinto:** 2 pistas a la derecha. **Aníbal Pinto – Avenida Padre Alberto Hurtado:** 1 pista a la derecha.	Servicios de transporte Público Urbano prestado con buses.
Concepción	Prat	Víctor Lamas	Cruz	Sur - Norte	1 pista a la derecha en toda su extensión.	Servicios de transporte Público Urbano prestado con buses.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

COMUNA	VÍA	DESDE	HASTA	SENTIDO PISTA DE USO EXCLUSIVO U ORIENTACIÓN	CANTIDAD DE PISTAS DE USO EXCLUSIVO	SERVICIOS AUTORIZADOS DE TRANSPORTE
Concepción	Freire	Av. Paicaví	Prat	Oriente - Poniente	1 pista a la derecha en toda su extensión.	Servicios de transporte Público Urbano prestado con buses.
Concepción	San Martin	Padre Hurtado	Galvarino	Poniente - Oriente	1 pista a la derecha en toda su extensión.	Servicios de transporte Público Urbano prestado con buses.
Concepción	Avenida Paicaví	San Martin	Avenida Los Carrera	Sur - Norte	1 pista a la derecha en toda su extensión.	Servicios de transporte Público Urbano prestado con buses.
Concepción	Avenida Paicaví	Avenida Los Carrera	O'Higgins	Norte - Sur	1 pista a la derecha en toda su extensión.	Servicios de transporte Público Urbano prestado con buses.
Concepción	Avenida Los Carrera	Juan Bosco	Prat	Oriente - Poniente	1 pista a la derecha en toda su extensión.	Servicios de Transporte Público Urbano, Rural e Interurbano y, además, Transporte Privado Remunerado prestado con buses.
Concepción	Avenida Los Carrera	Prat	Juan Bosco	Poniente - Oriente	Pista Solo Bus a la derecha. Unidireccional.	Servicios de Transporte Público Urbano, Rural e Interurbano y, además, Transporte Privado Remunerado prestado con buses.

2° En todo lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente la resolución exenta N° 115, de 2016, de esta Secretaría Regional Ministerial.

3° La presente resolución entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese.- Henry Leonardo Campos Coa, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región del Biobío.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl